

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 07-2021-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de enero del 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 186-2020-MDNC, de fecha 01 de octubre de 2020; Memorando N° 145-2020-GM/MDNC, de fecha 06 de octubre de 2020; Memorando N° 1917-2020-GAF/MDNC, de fecha 07 de octubre de 2020; Informe N° 324-2020-O.RR.HH.MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2020; Informe N° 354-2020-GAF/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2020; Informe Legal N° 356-2020-OAJ/MDNC, de fecha 30 de noviembre de 2020; Informe N° 249-2020-OP/MDNC, de fecha 22 de diciembre de 2020; Informe N° 115-2020-GM/MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV**, sobre la Descentralización concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que en los asuntos de su competencia teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972**, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el **Artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos, tienen autonomía política, compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el **Artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la Administración Pública conforme a Ley.

Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo V, Artículo 42°, señala que la progresión en la Carrera Administrativa, se expresa a través del ascenso y cambio de grupo ocupacional de los servidores de la Carrera Administrativa Pública.

Que, mediante **Memorando N° 145-2020-GM/MDNC**, de fecha 06 de octubre de 2020, la Gerencia Municipal solicita un informe técnico de las plazas vacantes para cambio de grupo ocupacional, para el desarrollo de concurso interno de méritos, siguiendo los procedimientos establecidos dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante **Informe N° 324-2020-O.RR.HH.MDNC**, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe técnico de cambio de grupo ocupacional, para el concurso interno de méritos, a realizarse en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276.

Que, a fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente aprobar la conformación de la Comisión de Concurso Interno de Méritos para el cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir plazas vacantes de los Profesionales en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, designándose a sus miembros.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus leyes modificatorias y la Opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 356-2020-OAJ/MDNC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONFORMAR LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quedando conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES TITULARES:

GERENTE MUNICIPAL
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES

PRESIDENTE
MIEMBRO
SECRETARIO

INTEGRANTES SUPLENTE:

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

PRESIDENTE
MIEMBRO
SECRETARIO

ARTÍCULO 2°. DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Concurso Interno de Méritos y Cambio de Grupo Ocupacional, para cubrir plazas vacantes de los Profesionales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, responsables de todas las etapas del proceso del concurso interno, desde la elaboración de las bases, la convocatoria, evaluación de expedientes, hasta la elaboración y presentación del

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

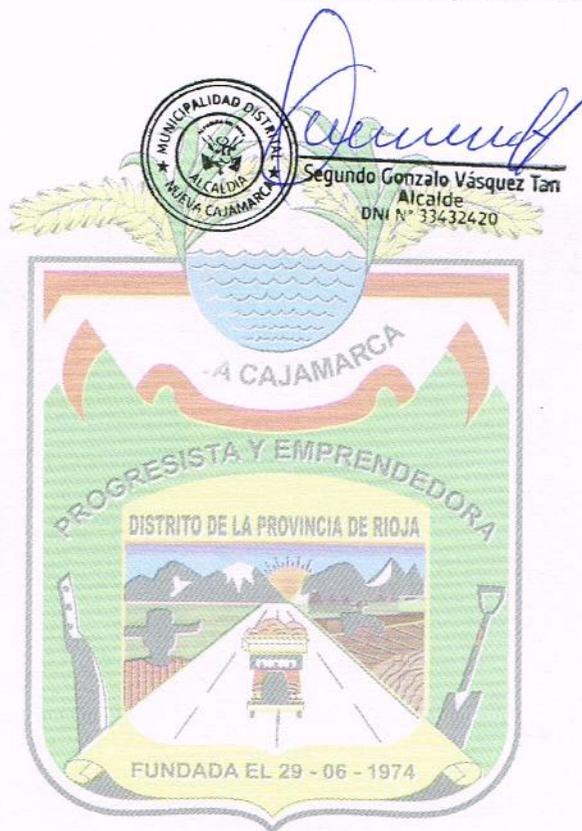
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Informe Final; además serán responsables solidariamente de los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO 3°. **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad de Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO 4°. **NOTIFICAR** las partes interesadas y a todas las instancias y órganos de gobierno de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe

muni@nuevacajamarca.gov.pe